


RESUMEN DEL RD 853/21 DE PROGRAMAS DE AYUDA A LA REHABILITACIÓN

| Programa | Objeto principal | Regulación | Objeto | Requisitos de los edificios objeto de las actuaciones | Destinatarios últimos | Actuaciones subvencionables | Cuantías de las subvenciones | Plazo de ejecución de obras | Administración competente y plazo | Documentación (entre otra) | Anticipo | Compatibilidad | Requisitos de los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) | | |
|---|--------------------------|---------------------------------------|---|--|--|---|---|---|--|--|--|--|---|--|--|
| Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio | Rehabilitación colectiva | RD 853/2021 Capítulo II Art. 9 a 20 | Rehabilitación predominante residencial y viviendas | Disponer de proyecto de las actuaciones a realizar; si no fuera necesario entonces una memoria | Quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ERRP | Mejora o Rehabilitación siempre que: | Ahorro energético: * (1) 30% ≤ ΔCep,nren < 45% * (2) 45% ≤ ΔCep,nren < 60% * (3) ΔCep,nren ≥ 60% | Suvención máx. en %: * (1) 40% * (2) 65% * (3) 80% | Subvención máx. en €: * (1) 8.100 € * (2) 14.500 € * (3) 21.400 € | Antes del 30/06/2026 | - Comunidades Autónomas. - Posibilidad de concesión directa si acredita aprobación del proyecto por mín. 50% de los edificios del ámbito. | a) La delimitación cartográfica del ERRP con relación de inmuebles sobre los que se va a actuar. b) Una memoria-programa. | Sí | Cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones. | - Barrio o zona delimitada por la Admón. Autonómica o local |
| | | | | Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD). | | - Reducción mín. 30 % del consumo de energía primaria no renovable, según certificación energética. | - Situaciones de vulnerabilidad económica: hasta el 100%. | | | | | | | | - Retirada de amianto: máx. 1.000 € por vivienda y 12.000 por edificio |
| Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio | Rehabilitación colectiva | RD 853/2021 Capítulo II Art. 9 a 20 | Rehabilitación predominante residencial y viviendas | Circularidad del diseño y técnica de construcción con referencia a la ISO 20887 u homólogas. | Quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ERRP | - Además, en zonas climáticas C, D y E, según CTE, reducción demanda energética global anual como mín.: | * Zonas climáticas D y E: un 35 % * Zona climática C: un 25 % | Antes del 30/06/2026 | - Comunidades Autónomas. - Posibilidad de concesión directa si acredita aprobación del proyecto por mín. 50% de los edificios del ámbito. | a) La delimitación cartográfica del ERRP con relación de inmuebles sobre los que se va a actuar. b) Una memoria-programa. | Sí | Cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones. | - Las CC.AA. Deberán remitir al MITMA propuestas de actuación. | | |
| | | | | 3. Retirada de amianto. | | 4. Edificio residencial colectiva: * Mín. 50% uso residencial * Acuerdo comunidad propietaria | | | | | | | - Coste de implantación de oficinas de rehabilitación en relación a programas del RD: | 1. Costes de diseño, implantación y gestión y oficinas de información, gestión, tramitación y acompañamiento. | 2. Costes por prestación de servicios específicos de atención a dudas y a consultas. |
| Apoyo a las oficinas de rehabilitación | Asesoramiento | RD 853/2021 Capítulo III Art. 21 a 29 | Prestación del servicio de oficinas de rehabilitación, tipo «ventanilla única». Objetivo: coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y prestación de servicios para implementación y gestión integral de rehabilitación energética en el ámbito residencial | Según la ayuda que se tramite | CC.AA., entidades locales, otros entes u organismos públicos o privados. | | | Antes del 30/06/2026 | - Comunidades Autónomas. - Posibilidad de concesión directa si acredita aprobación del proyecto por mín. 50% de los edificios del ámbito. | No definida | Sí | Cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones. | | | |

| Programa | Objeto principal | Regulación | Objeto | Requisitos de los edificios objeto de las actuaciones | Destinatarios últimos | Actuaciones subvencionables | Cuantías de las subvenciones | | | Plazo de ejecución de obras | Administración competente y plazo | Documentación (entre otra) | Anticipo | Compatibilidad |
|---|----------------------------------|--------------------------------------|--|--|---|---|--|--|---|---|---|--|----------|--|
|  Actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio. | Rehabilitación privada viviendas | RD 853/2021 Capítulo IV Art. 30 a 39 | Obras de mejora de eficiencia energética, especial atención a la envolvente. | 1. Disponer de proyecto. Incluirse: o LEE o Estudio gestión RCD | - Propietarios o usufructuarios de viviendas. Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. | - Reducción mín. 30 % del consumo de energía primaria no renovable, según certificación energética. | Ahorro energético: * (1) $30 \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$ * (2) $45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$ * (3) $\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$ | Subvención máx. en %: * (1) 40% * (2) 65% * (3) 80% | Subvención máx. en €: * (1) 6.300 € * (2) 11.600 € * (3) 18.800 € | - 26 meses desde la fecha de concesión de la ayuda. - Ampliación excepcional a 28 meses actuaciones de 40 o más viviendas. - Antes del 30/06/2026 | - Comunidades Autónomas. - Plazo: Resolución y notificación tres meses desde la presentación de solicitud. El silencio administrativo es negativo, se entenderá desestimada la solicitud. | - Proyecto de actuación | Sí | Programa de ayuda mejora de la eficiencia energética acreditando que no se subvenciona el mismo coste. |
| | | | | 2. Circularidad del diseño y técnica de construcción con referencia a la ISO 20887 u homólogas. | - Sector público por sus inmuebles. | - No son subvencionables los gastos de licencias, tasas, impuestos o tributos. | - Además, en zonas climáticas C, D y E, según CTE, reducción demanda energética global anual como mín.: * Zonas climáticas D y E: un 35 % * Zona climática C: un 25 % | - IVA subvencionable si no es susceptible de recuperación o compensación total o parcial. | - Certificado de eficiencia energética del edificio en su estado actual. RD 390/2021. | | | | | |
| | | | | 3. Retirada de amianto. | - Comunidad. de propiet., agrup. de comunid., scdades. Cooptvas., emp. arrendatarias y concesionarias edificios | - Acta o certificado de acuerdo de la Comunidad o Cooperativa, en el que se apruebe la realización del LEE o del proyecto de rehabilitación integral. | | | | | | | | |
| | | | | 4. Edificio residencial colectiva: * Mín. 50% uso residencial * Acuerdo comunidad propietarios | - Agrupaciones de propietarios. | | | | | | | | | |
| Actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas. | Rehabilitación privada viviendas | RD 853/2021 Capítulo IV Art. 40 a 49 | Obras de mejora de la eficiencia energética. | Las viviendas han de constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios, usufructuarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda. | - Propietarios, usufructuarios o arrendatarios de viviendas. Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. | - O reducción de la demanda energética GLOBAL; mín. 7 %. - O reducción del consumo de energía primaria no renovable; mín. 30 %. - Envolverte térmica para adecuarla a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire. | | | - 40 % del coste de la actuación. Límite: 3.000 € por vivienda. - Inversión mínima por vivienda para acceder a las subvenció: 1.000 euros. - No son costes subvencionables licencias, tasas, impuestos u otros tributos. - IVA subvencionable si no es susceptible de recuperación o compensación total o parcial. | 12 meses desde la fecha de concesión de la ayuda Antes del 30/06/2026 | - Comunidades Autónomas. - Plazo: Resolución y notificación tres meses desde la presentación de solicitud. El silencio administrativo es negativo, se entenderá desestimada la solicitud. | - Proyecto de actuación. - Certificado de eficiencia energética del edificio en su estado actual. RD 390/20 | Sí | - Programa de rehabilitación integral de edificios, acreditando que no se subvenciona el mismo coste. |
| | | | | 1. Estar finalizados antes del año 2000. 2. Que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o inferiores, tenga uso residencial de vivienda. Para proyectos de rehabilitación integral, la actuación propuesta debe cumplir los requisitos del artículo 33 del RD para ser considerada como actuación subvencionable dentro del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio. | - Propietarios o usufructuarios de viviendas. Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. - Sector público por sus inmuebles. | 1. Rehabilitación parcial a) Viviendas unifam. y edificios de hasta 20 viviendas: 700 euros + 60 euros por vivienda. b) Edificios de más de 20 viviendas: 1.100 euros + 40 euros por vivienda. Máx. 3.500 euros. | - Comunidades Autónomas. - Plazo: Resolución y notificación tres meses desde la presentación de solicitud. El silencio administrativo es negativo, se entenderá desestimada la solicitud. | - LEE o proyecto técnico de rehabilitación integral del edificio. Para proyectos de rehabilitación integral del edificio, en la solicitud puede inicialmente presentarse memoria justificativa de actuación propuesta. - Certificado de eficiencia energética del edificio en su estado actual. RD 390/2021. En el caso de proyectos de rehabilitación integral, Certificado de eficiencia energética de proyecto. - Acta o certificado de acuerdo de la Comunidad o Cooperativa, en el que se apruebe la realización del LEE o del proyecto de rehabilitación integral. | Sí | Fomento de la mejora de la eficiencia energética en viviendas | | | | |
| Redacción de proyectos de rehabilitación y a la elaboración del Libro del Edificio Existente (LEE). | Rehabilitación privada viviendas | RD 853/2021 Capítulo IV Art. 50 a 58 | Impulso a la implantación y generalización del LEE para la rehabilitación. | 3. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD). | - Comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades o sociedades cooperativas. | Elaboración del LEE para la rehabilitación | 2. Rehabilitación integral: a) Viviendas unifam. y edificios de hasta 20 viviendas: 4.000 euros + 700 euros por vivienda. b) Edificios de más de 20 viviendas: 12.000 euros + 300 euros por vivienda. Máx. 30.000 euros. | Antes del 30/06/2026 | | | | | | |
| | | | | 4. Circularidad del diseño y técnica de construcción con referencia a la ISO 20887 u homólogas. | - Agrupaciones de propietarios. | | | | | | | | | |